

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.838

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 1 de 27 de enero de 1983, celebrado entre la Nación y Mahomed S. A.

Contrato N° 2 De 27 de enero de 1983, celebrado entre la Nación y Fumigadora Profesional S.A.

Contrato N° 3 de 27 de enero de 1983, celebrado entre la nación y la señora Eugenia Zapateiro de Ariza.

### AVISOS Y EDICTOS

#### CONTRATO N° 1

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, Economista, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, la Sociedad Anónima denominada MAHOMED, S.A., la cual se encuentra inscrita al Rollo 807 Imagen 391, y Ficha 17,636, Sección de Micropelículas Mercantil, Registro Público, representada en este acto por su Presidente y Representante Legal señor SALOMON BHIKU, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. N-11-297, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de ARRENDAMIENTO de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR declara que es propietario de la finca número 8,398, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Tomo 264, Folio 26, ubicada en la esquina de la Avenida Perú y Calle 37 Este, donde se encuentra construido el Edificio Silvia.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR dará en arrendamiento a LA NACION, el cuarto (4o) piso del Edificio Silvia; cuya ubicación se describe en la Cláusula anterior, que tiene una superficie de 636.-29 Mts<sup>2</sup> (incluye el área de la escalera) actualmente distribuida en: Un recibidor, una sala comedor, un balcón, nueve despachos o recámaras y seis baños; para instalar en él las oficinas del CENTRO DE ADIESTRAMIENTO TRIBUTARIO del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

TERCERA: EL ARRENDADOR entregará el área arrendada en las condiciones en que se encuentra actualmente,

dando a LA NACION la libertad de realizar todas las remodelaciones que considere conveniente para el buen funcionamiento de las oficinas a instalar.

CUARTA: EL ARRENDADOR se obliga a suministrar a LA NACION, el servicio de agua potable en el área objeto de este Contrato.

QUINTA: Convienen las partes en que el presente Contrato tendrá un período de duración de un (1) año, contado a partir del día seis (6) de agosto de 1982, con un canon de Arrendamiento de MIL BALBOAS (B/1,000,00) mensuales, cargándose dicha erogación a la Partida N.º 06.0.01.02.100 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTA: No obstante lo establecido en la Cláusula anterior, este Contrato podrá prorrogarse, a voluntad de las partes, por un período de un año más, en cuyo caso el canon de arrendamiento de MIL BALBOAS (B/1,000,00) mensuales regirá a partir de la fecha del contrato.

SEPTIMA: LA NACION se compromete, durante la vigencia de este Contrato, a no darle otro uso, al área arrendada, que el estipulado en la Cláusula Segunda, ni ceder o sub-arrendar, sin el consentimiento previo y por escrito de EL ARRENDADOR.

OCTAVA: todas las reparaciones de altañería, electricidad, plomería o cualquier otra índole que sean necesarias durante la vigencia del presente Contrato serán realizadas por LA NACION, con excepción de daños estructurales del edificio, en cuyo caso la reparación correrá por cuenta de EL ARRENDADOR.

NOVENA: Las mejoras de carácter permanente que realice LA NACION, en el piso arrendado, quedarán en dominio de EL ARRENDADOR, sin costo alguno para éste, siempre que dichas mejoras no pudieran separarse sin detrimento del piso arrendado. La remoción, en tal caso, correrá por parte de LA NACION.

DECIMA: Serán cláusulas de resolución del presente Contrato:

a) El incumplimiento de cualesquier de estas cláusulas por una de las partes contratantes;

b) La voluntad expresa de EL ARRENDADOR, siempre que sea por causa justificada y notifique a LA NACION, por escrito, con noventa (90) días de anticipación.

c) La conveniencia de LA NACION de dar por terminado este Contrato, siempre que comunique, por escrito, a EL ARRENDADOR con noventa (90) días de anticipación;

d) El mutuo consentimiento de las partes;

e) Las contenidas en el Artículo 68 del Código Fiscal de Panamá que no hayan sido especificadas anteriormente.

UNDECIMA: Al original de este Contrato se adhieren timbres por la suma de DOCE BALBOAS (B/12,00) más una estampilla del Soldado de la Independencia.

Como constancia de conformidad con todo lo antes expuesto, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, POR LA NACION

ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL ARRENDADOR,  
SALOMON BHIKU  
Presidente y  
Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REFRENDO:  
Ing. FRANCISCO RODRÍGUEZ  
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMA - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA  
PINILLA**

## OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25****MATILDE DIAZ DE LEON**

Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**

Asistente al Director

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

## IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

Panamá, 27 de enero de 1983

## APROBADO:

Licdo. RICARDO DE LA ESPRIELLA T  
Presidente de la República.

DR. ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

## CONTRATO No.2

Entre los suscritos a saber; Su Exce-  
lencia DR. ORVILLE K. GOODIN L.,  
varón, mayor de edad, panameño, ca-  
sado, Economista, portador de la cédu-  
la de identidad personal No.8-102-614  
actuando en nombre y representación  
del Gobierno Nacional, quien en ade-  
lante se denominará LA NACION, por  
una parte, y por la otra, JORGE GUIL-  
LERMO ESTRADA REYES, varón,  
mayor de edad, panameño, con cédu-  
la de identidad personal No.9-62-33, en  
su carácter de Gerente y Represen-  
tante Legal de la empresa FUMIGA-  
DORA PROFESIONAL, S.A., sociedad  
anónima, organizada y existente de a-  
cuerdo a las Leyes de la República de  
Panamá e inscrita en el Registro Pú-  
blico, Sección Mercantil, Tomo 1127,  
Folio 149, Asiento 121960, quien en a-  
delante se llamará EL CONTRATISTA,  
han convenido en celebrar el presente  
Contrato, sujeto a las siguientes clá-  
usulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se o-  
bliga a la firma del presente Contra-  
to, a brindar servicios de fumigacio-  
nes mensualmente con el fin de mini-  
mizar las infestaciones de plagas en:

- 1- Los siete pisos y Planta baja del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
  - 2- Dirección de Catastro
  - 3- Primer piso de Aduana en Calle 50.
  - 4- Transporte
  - 5- Expreso Aéreo (Aduanas).
  - 6- Oficinas de Trabajo Social (C. de Adiestramiento).
  - 7- Dirección de Consular y Naves.
  - 8- Encomiendas Postales
  - 9- Almacén del Gobierno
  - 10- Oficinas del Dorado
  - 11- Depósito Control de Mercancías.
- SEGUNDA: En cada tratamiento re-

gular se utilizarán pesticidas y cebos  
rodenticidas aprobados por el Minis-  
terio de Salud y se efectuarán con el  
equipo especializado, incluyendo lo si-  
guiente:

1- Atomización y nebulización de pes-  
ticidas no tóxicos en el perímetro ex-  
terior e interno en: oficinas, anaquel-  
es, baños, escaleras, mobiliarios, áreas  
de cafetería, depósitos de papelerías  
y otros.

2- Distribución de cebos rodentici-  
das parañados en áreas estratégicas.

TERCERA: En las dependencias des-  
critas, los servicios regulares cubri-  
rán el control de las siguientes plaga-  
s domésticas: cucarachas, chinches,  
avispas, grillos, lepismas, hormigas,  
roedores.

CUARTA: El Contratante se obliga  
a pagar al Contratista la suma de Dos  
Mil Ochocientos Setenta y Cinco Bal-  
bos con 00/100 (B/.2,875.00), al con-  
cluir cada servicio mensual. Total anual  
del Contrato Treinta y cuatro mil qui-  
nientos balboas con 00/100 (B/.34,500.  
00), mediante el Fondo Especial Opera-  
tivo, Cuenta No.04-80-0099-1, del Mi-  
nisterio de Hacienda y Tesoro.

QUINTA: Los tratamientos especiali-  
zados para el control de comején, pol-  
illas, murciélagos, se excluyen del  
presente Contrato y se cotizarán a pe-  
cación del Contratante, en la oportunida-  
dad que lo requiera.

SEXTA: El contratista se obliga a ef-  
fectuar servicios de inspecciones pa-  
ra comprobar resultados sin costo adi-  
cional para el Contratante.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se encar-  
cargará de efectuar servicios regula-  
res en horarios más convenientes y de  
común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: Serán causales de resci-  
sión del presente Contrato el incum-  
plimiento de una o más de sus cláusu-  
las por cualquiera de las partes siem-  
pre que medie notificación escrita con  
treinta (30) días de anticipación y las  
cláusulas que contiene el artículo 68 del  
Código Fiscal, a saber:

1- La muerte del contratista, en los  
casos en que ésta debe producir la ex-  
tinción del contrato, conforme al Cód-  
igo Civil;

2- La formación de concurso de a-  
creedores al contratista; y

3- El incumplimiento del contrato,  
NOVENA: Las partes convienen que  
el término del Contrato es de un año  
contado a partir del día 16 de julio de  
1982.

DECIMA: EL CONTRATISTA se obli-  
ga a constituir al momento de la firma  
de este Contrato, una fianza definiti-  
va de cumplimiento equivalente al diez  
(10) por ciento del valor del Contrato,  
esto es, B/.3,450.00.

UNDECIMA: Al original de este Con-  
trato El Contratista adhiere timbres  
fiscales por la suma de B/.34,50, más  
un timbre de Soldado de la Independen-  
cia.

Para constancia se firma el presente  
Contrato en la ciudad de Panamá, a los  
14 días del mes de julio de 1982,  
POR LA NACION,

ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA  
JORGE GUILLELMO ESTRADA R.  
Fumigadora Profesional, S.A.  
REPÚBLICA DE PANAMA - CONTRA-  
TORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO DURAN  
Contralor General de la República  
REPÚBLICA DE PANAMA-ORGANO  
EJECUTIVO - PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA

Panamá, 27 de enero, de 1983.

APROBADO:  
Licdo. RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República  
POR LA NACION,  
ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

## CONTRATO No.3

Entre los suscritos a saber; Su Exce-  
lencia DR. ORVILLE K. GOODIN L., varón,  
mayor de edad, panameño, casado,  
Economista, portador de la cédula de  
identidad personal No.8-102-614, en su  
condición de Ministro de Hacienda y Tesoro,  
actuando en nombre y representa-  
ción del Gobierno Nacional, quien  
en adelante se denominará LA NACION,  
por una parte, y por la otra, la seño-  
ra EUGENIA ZAPATEIRO DE ARIZA,

mujer, mayor de edad, casada portadora de la cédula de identidad personal No. 5AV-57-966, con residencia en el Distrito de LA PALMA, Provincia de Darién actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, acuerdan en celebrar el presente Contrato de ARRENDAMIENTO, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arriendo a LA NACION, la planta alta de un edificio de su propiedad, ubicado en la calle Central, del Distrito de La Palma, Provincia de Darién, la cual será destinada para el uso de las oficinas de la Subadministración Regional de Ingresos de la Provincia de Darién, lugar donde funciona actualmente. El local bajo Arrendamiento forma parte de la Finca No. 444, inscrita al Tomo 1137, Folio 2, Provincia de Darién.

SEGUNDA: LA NACION se obliga a pagar a LA ARRENDADORA por concepto de Alquiler el siguiente Canon de Arrendamiento mensual así: del mes de enero de 1982 a septiembre inclusive la suma de CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/40.00). A partir del mes de octubre de 1982, se aumenta el Canon de Arrendamiento mensual en la suma de CIEN BALBOAS con 00/100 (B/100.00) por MEJORAS AL BIEN INMUEBLE. Esas Erogaciones son imputables a la Partida No. 0.06.0.02.02-100 del Pre-

supuesto de Rentas y Gastos. El Canon de Arrendamiento así convenido lo pagará LA NACION a LA ARRENDADORA por mensualidades vencidas.

TERCERA: LA ARRENDADORA se compromete así mismo, a atender y cumplir todas las indicaciones que le señale LA NACION en lo concerniente a la conservación del local arrendado y mejoras que necesite el mismo.

CUARTA: LA ARRENDADORA se obliga a pagar el impuesto de inmuebles y suministrará el servicio de agua.

QUINTA: El término de duración de este Contrato es por dos (2) años prorrogables a voluntad de las partes, contados a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

SEXTA: Este Contrato podrá ser rescindido por LA NACION quien lo manifiestará por escrito a la ARRENDADORA, con una antelación no menor de tres (3) meses, a la terminación del plazo del Contrato. Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señale el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

a. La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.

b. La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

c. El incumplimiento del Contrato.

SEPTIMA: A este Contrato se le a-

dieren timbres por la suma de un Balboa con noventa y cinco céntimos (B/1.95) incluyendo el Timbre del Soldado de la Independencia, tal como lo señala el artículo 967 del Código Fiscal.

OCTAVA: Este Contrato necesita para su validez del Refrendo del Contralor General de la República y la Aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia de todo lo anterior, en señal de aceptación y conformidad, se extiende y firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de octubre de 1982.

POR LA NACION

ORVILLE K. GOODIN L.

Ministro de Hacienda y

Tesoro

POR LA ARRENDADORA  
EUGENIA ZAPATEIRO DE ARIZA

Cédula No. 5AV-57-966

REPÚBLICA DE PANAMA-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Panamá, de 1982.

REFRENDO:

Por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ  
Contralor General de la República  
REPÚBLICA DE PANAMA-ÓRGANO EJECUTIVO - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

POR LA NACION

ORVILLE K. GOODIN L.

Ministro de Hacienda y

Tesoro

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPROVANTAS:

#### AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público en general que mediante Escritura No. 5023 de 6 de junio de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá hemos comprado a la sociedad EMPRESAS COMI, S.A., el establecimiento comercial denominado COMI DE SANTA ANA.

Panamá, junio 9 de 1983

VEGETALES URRIOLA, S.A.  
Eduardo E. Urriola L.  
Presidente  
Ced. 4-126-213

458778

(Segunda Publicación)

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE

#### MEDIO, AL PÚBLICO,

##### HACE SABER:-

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por el Banco General, S.A. en contra de NASTA, S.A. se ha señalado para el día 19 de julio de 1983, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 4423, inscrita al folio 286, tomo 99, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 158, y casa en él construida, situado en la calle 33 del lugar denominado El Hatillo hoy. - Exposición Nacional Barrio de Calidonia de esta ciudad. LINDEROS: - Norte, lote No. 159, Sur, la calle 33, Este, lote No. 159 y Oeste lote No. 157. - MEDIDAS: 10 metros de frente por 30 metros de fondo o sea una SUPERFICIE: de 300 metros cuadrados. - Que esta finca tiene un valor Registrado de B/17.000.00.

Servirá de base para la subasta la suma de B/66.581.97, y será postura admisible las que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuan-

tro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hiciere hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este Documento y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación hoy, 2 de junio de 1983.

(fdo) La Secretaría en Funciones de Alguacil Ejecutor.  
L 458510  
(Única Publicación).

#### AVISO DE REMATE

RICARDO LEZCANO G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso;

##### HACE SABER:-

Que en el juicio Especial (Venta de Bien de Mayor) propuesto por MATIAS TORRES TORRES, se ha señalado las horas hábiles del día 23 de junio de 1983, para que se lleve a cabo la venta

en pública subasta de los Lotes 11F, 12F, 13F, 15F, 19F, 20F, 21F, en forma individual, de la Finca No. 60840, inscrita al Tomo 1360 Folio 456 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Veraguas, Distrito de Arraiján.

Servirá de base para el remate las sumas siguientes:

Lote 11F, nueve mil trescientos noventa baibas B/9,390.00; Lote 12F, cuatro mil novecientos cincuenta baibas 4,950.00; Lote 13F, cinco mil seiscientos treinta baibas 5,630.00; Lote 15F, seis mil ciento setenta y cinco baibas 6,175.00; Lote 19F Siete mil cuarenta y cinco baibas 7,045.00; Lote 20F Siete mil quinientos setenta baibas 7,570.00; Lote 21F ochenta mil seiscientos setenta baibas 8,670.00.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del valor dado a los lotes, mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero de Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1973.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate, no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Fíjese y publíquese el aviso de remate respectivo.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 23 de mayo de 1983.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(fdo.) Ricardo Lezcano C.,  
(L459025)  
Única Publicación

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría Ad Hoc del Banco de Desarrollo Agropecuario, en funciones de Alguacil Ejecutor; al público en general.

#### HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que el Banco de Desarrollo Agropecuario interpuso contra EFRAIN SAMANIEGO PEREZ, se ha señalado el día siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), para efectuar el remate del equipo embargado al demandado: Un tractor marca White, modelo 2-70, con motor de 6 cilindros, de 86 caballos de fuerza, motor No. 221620, año 1980, llantas delanteras y pantaneras en regulares condiciones, silla completamente deteriorada, le faltan los

brazos de alce hidráulico, y las pesas de balance, motor de arranque y luces en bajas condiciones, frenos defectuosos. Una rastre marca BUSH-HOG, año 1980, Modelo 145-034 de 18 discos de 20 pulgadas, dos discos dañados y 16 buenos, con 14 separadores de discos, con cilindro hidráulico, con manguera una llanta buena y la otra inservible. Ese equipo se encuentra en terrenos del Banco del Desarrollo Agropecuario, Chitré.

Servirá de base para el remate, la suma de doce mil quinientos baibas (B/12,500.00), cantidad ésta que representa el valor dado por los peritos avaladores al mencionado equipo; y será a posterioridad, la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la suma antes dicha.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte, que si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

(fdo).  
Deyanira Chanis  
Secretaría Ad-Hoc  
en funciones de Alguacil  
Ejecutor del Banco de Desarrollo  
Agropecuario Zona de Herrera.

Lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Deyanira Chanis  
Secretaría Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Herrera.

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE

MARIO E. FRANCO A. Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con Sede en el Corregimiento de Ancón, Área del Canal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER  
Que en el Juzgado Ordinario propuesto por IVAN BROOKE RODRIGUEZ contra

SHIEL GLENDFOR RODNEY, se ha señalado el día SEIS (6) de julio próximo para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el segundo remate del siguiente bien de propiedad de Shiel Glenfor Rodney, que se detalla a continuación:

"Auto marca Thunderbird, color azul, con placa No. 8-71039 de 1982, tipo coupe, motor No. 1FABP4ZFBH10773 del año de 1981".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el veinte por ciento (20%) del avalúo del bien a rematar, mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Que a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregarán al interesado para su debida publicación hoy catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983). Mario E. Franco A., Alguacil Ejecutor (fdo)

L 458934  
(Única Publicación)

#### SUCESIONES:

##### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión instada de LUIS HUMBERTO ARIAS ECHEVERS (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres,-

##### "VISTOS:

En virtud de la consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

##### DECLARA:

Que se encuentra abierta la sucesión instada de LUIS HUMBERTO ARIAS ECHEVERS, desde el día 10 de abril de 1983, fecha de su defunción;

Que son herederos del causante, en su condición de cónyuge supérstite Se-

**ñora ELIA VARGAS DE ARIAS** y sus hijos MITZI MARTINA A. DE BRENES, ANTONIO ALCIDES ARIAS CARRILLO y ALEXIS ALFREDO ARIAS CARRILLO y LUIS HUMBERTO ARIAS CARRILLO, respectivamente.

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al Director General de Ingresos;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Copíese y notifíquese (Fdo) Zoila R. Esquivel V. La Juez (Fdo) E. Rosas M. Srio".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de junio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito. (Fdo) Eleáser Rosas M.

Secretario.

L 458743

(Única Publicación)

Copíese y notifíquese. (Fdo) Zoila Rosa Esquivel V., La Juez, (Fdo,) Eleáser Rosas M., El Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito.

(FDO) Eleáser Rosas M.,  
El Secretario.

(L458635)  
Única publicación

la liquidación de impuestos correspondientes. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FDO) DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, (FDO) FACUNDO DOMÍNGUEZ SECRETARIO.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible en la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, y como del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Las Tablas, 30 de mayo de 1983

Dr. Fermín E. Castañedas A.  
Juez Primero del Circuito de  
Los Santos

FACUNDO DOMÍNGUEZ  
Secretario.

(L458755)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ETELVINA CASTILLERO VASQUEZ (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinte --20-- de mayo de mil novecientos ochenta y tres. VISTOS: .....

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ETELVINA CASTILLERO VASQUEZ (q.e.p.d.) desde el día doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor JOSE HILARIO LOPEZ CASTILLERO, en la condición de hijo de la causante.

TERCERO: Se Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; a) Que se fije y se publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Antero, para todo lo relacionado con

#### JUICIO HIPOTECARIO

##### EDICTO EMPLAZATORIO No. 87

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A, WALTER WESLEY LORD, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva de Dominio) interpuesto por ROSENDA GUEVARA y otro.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se expide el presente edicto emplazatorio al interesado para su legal publicación, hoy 13 de junio de 1983.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,  
(Fdo.) Ricardo Lezcano C.,  
Secretario.

L459030  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio;

EMPLAZA:

Al ejecutado, Orlando Fabio Díaz Solillo, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la

última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 9 de junio de 1983.

Casilda de Parrilla  
Juez Ejecutor

Ricardo Saldaña  
Secretario

**EDICTO EMPLAZATORIO N°. 78  
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA  
DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO  
CIVIL,  
CITA:**

A LOS COLINDANTES de la FINCA No. 48,371 inscrita al Tomo 1131, folio 238, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, cuyos LINDEROS son: NORESTE, limita con lote dedicado a Servidumbre Noreste con el Lote N° 3; por el SURESTE, vereda existente y con la Urbanización San Pedro del IVU.----MEDIDAS. Noreste, mide a 9 metros; por el Noreste mide 33 metros; Sureste, mide 15 metros y 25 centímetros; Sureste 5 metros 80 centímetros en el primer tramo; el segundo con vereda existente y mide 3 metros y 10 centímetros y el Tercero con la Urbanización San Pedro del IVU y mide 28 metros y 40 centímetros. SUPERFICIE de 425 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, para que se hagan representar en la Diligencia de DESLINDE Y AMONAMIENTO a verificarce en la finca colindante propiedad de JILMA YAP DE CACERES Y MIGUEL ANGEL CACERES.

La Diligencia antes mencionada deberá verificarce el día 13 de julio de 1983, a las nueve de la mañana.

La presente citación se hace en base a lo que dispone el artículo 1904 del Código Judicial.

Se hace saber a los colindantes de la antes mencionada finca, que tienen un término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente citatorio para hacer oposición al presente citatorio..... a la presente diligencia a verificarce en la finca y fecha antes mencionada.

Notifíquese,

LA JUEZ,  
LICDO. BELINDA R. DE URRIOLA  
Secretaria,

MARIELA LEDEZMA  
L459035  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO N°. 32**

**EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO  
DE LO CIVIL, por medio del presente  
Edicto al Público.**

**EMPLAZA:**

A INVERSIONES VILMA, S.A. cuyo representante Legal es JUAN RAMON POLL CABRERA, de quien se desconoce su paradero, para que en el término de diez (10) días, comparezcan ante este Tribunal, contados éstos a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado en el Juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto MUEBLES, CONTEMPORANEOS S.A.

Se advierte a los demandados que si no lo hacen en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de junio de 1983

El Juez,  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

Licda. ELSIE ALVAREZ A.  
La Secretaria.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DESU ORIGINAL**

Panamá, 8 de junio de 1983

Secretario,

L459007  
(Única Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO  
VEINTE (20)**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

**CITA Y EMPLAZA**

A los señores FERNANDO CARRASCO TREJOS, ALEJANDRO CARRASCO TREJOS, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se hagan representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en sus contra ha interpuesto AGAPITO ATENCIO BATISTA, en este Tribunal, y para la cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Se-

cretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,  
(Fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.  
Secretario,

(Fdo) Ismael Mojica Núñez  
(L458687)  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente General de la Zona N°. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A Federico Anderson Rattray, varón mayor de edad, panameño, soltero, oficinista y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-49-993 y María Graves de Pinder, mujer, mayor de edad, casada, panameña y vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal N°. 8-90-861, ambos de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Vía España, con oficinas en la Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad N°. 1600, inscrita en el Registro Público al folio 370, del Tomo 55 P.H., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Vía España, hoy 15 de junio de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Cópíese y Notifíquese.

Juez Ejecutor,

Rosa M. Molino.  
Secretaria Ad-Hoc.

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO  
VEINTISIETE (27)**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

**CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que puedan tener interés en el juicio de VERIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS de la FINCA 10127, TOMO 1457, inscrita al FOLIO 230, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas; que en este Tribunal ha interpuesto INDUSTRIA LA FE S.A., a través de su representante legal señor SERGIO CAMAÑO GONZALEZ, la cual queda ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de una (1) hectárea con cinco mil quinientos veinticuatro metros (5,524) metros cuadrados y cuarenta y dos (42) decímetros cuadrados, alinderada de la siguiente manera: NORTE: Con calle que conduce al Paseo 26 de Noviembre; SUR: Resto de la Finca 2898; ESTE: Resto de la Finca 2898; y OESTE: Resto de la Finca 10094; y para lo cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, de conformidad a lo indicado en el Artículo 1904 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del término del Emplazamiento, se les designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisésíes (16) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

El Juez,

(Fdo.) Lícid. Raúl A. Núñez Cárdenas

Secretario,

(Fdo.) Ismael Mojica Núñez.

(L458593)

Única publicación

## DIVORCIOS:

LA QUE SUSCRIBE JUEZ FERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,  
EMPLAZA:

A. JOSELIS DE GRACIA GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a asumir el derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por la señora ELIA NILA AGUILAR DE DE GRACIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su

terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

LA JUEZ, (Fdo)

LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA.

(Fdo) MARIELA LEDEZMA

Secretaria,

L 458938

(Única Publicación)

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 13 de junio de 1983

EL JUEZ;

(Fdo)

Licda. Carlos Strah Castrellón,

(Fdo)

Licda. Elsie Alvarez A.

La Secretaria

(L303229)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 116  
LA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO,  
RAMO CIVIL, por medio del presente  
Edicto,

EMPLAZA:

A LEIDA TERESA SOUSA MOREIRA cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10), días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARIA JUDITH ROBINSON WRAY.

Se advierte al emplazado que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,  
lícido. HOMERO CAJAR P.  
LA SECRETARIA,  
Xiomara BULGIN,  
L 373476

(Única Publicación)

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación.

Panamá, 15 de junio de 1983

La Juez,  
(Fdo),  
ELITZA C. DE MORENO

(Fdo). GUILLERMO MORON A.  
El Secretario,

L 458920  
(Única Publicación).

## LICITACIONES:

26 de mayo de 1983  
REPÚBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL  
AVISO

LICITACION PUBLICA No. APN 6-83

La Autoridad Portuaria Nacional comunica que la licitación Pública No. APN 6-83, para la ejecución de las Obras Civiles en el Puerto de Coco Solo Norte contempladas dentro del Segundo Pro-

yecto Portuario, se realizará el 15 de julio de 1983 a las 10:00 a.m. en el Puerto de Cristóbal.

Podrán presentar sus propuestas en esta licitación todas las firmas que fueron precalificadas y hayan retirado los documentos respectivos.

**MAYOR ARISTIDES VALDONEDO**  
Director General A.P.N.

Panamá, 26 de mayo de 1983.

REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL  
AVISO

LICITACION PUBLICA No. APN 5-83

La Autoridad Portuaria Nacional comunica que la licitación Pública No. APN 5-83, para la ejecución de las Obras Civiles en el Puerto de Cristóbal, contempladas dentro del Segundo Proyecto Portuario, se realizará el 14 de julio de 1983 a las 10:00 a.m. en el Puerto de Cristóbal.

Podrán presentar sus propuestas en esta licitación todas las firmas que fueron precalificadas y hayan retirado los documentos respectivos.

**MAYOR ARISTIDES VALDONEDO**  
Director General A.P.N.

## AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
ACROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA 5  
CAPIRA.  
EDICTO No. 001-DRA-83.

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el Señor (a) VICTORIANO ORTEGA PINTO..., vecino (a) del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-2-1922 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. ta aquisición a Título Oneroso de 28 Has. - 3436.03 metros cuadrados, ubicados en SORA, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ENRIQUE ORTEGA, CIRILO NAVARRO, Y TOMAS NAVARRO

SUR: TERRENO DE INOCENCIO VEGA

ESTE: TERRENO DE IRENE ORTEGA Y TOMAS NAVARRO

OESTE: TERRENO DE ENRIQUE ORTEGA, FERNANDO ORTEGA E INOCENCIO VEGA.

Para los efectos Legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capiro, 3, de ENERO de 1983.

**ALGIS BARRIOS**  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Sofia C. de González  
Secretaria Ad-Hoc.  
L 458466  
(Única Publicación)

## DISOLUCIONES:

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5513 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1983, a la Ficha 054964, rollo 10995, imagen 0143, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "TAMARO SHIPPING AND TRADING, INC."

L 458464  
(Única publicación)

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5516 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1983, en la Ficha 029174, rollo 10995, imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION IPATCITO, S. A."

L 458464  
(Única publicación)

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5515 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1983, en la Ficha 032050, rollo 10995, imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad OIL & GAS HOLDING CORPORATION.

L 458464  
(Única publicación)

EDICIONES RENOVACION S. A.

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5527 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de junio de 1983, en la Ficha 111458, rollo 10990, imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad OIL FIELD COMPONENTS, S.A.

L 458464  
(Única publicación)

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5512 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1983, a la Ficha 057205, rollo 10995, imagen 0143, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "DORCHESTER OVERSEAS CORPORATION".

L 458464  
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 30/05/

83-----80

### CERTIFICA:

Que la Sociedad CRESTVIEW INTERNATIONAL HOLDING CORP. se encuentra registrada en la ficha: 069214 Rollo: 005685 Imagen 0073 desde el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #4502 de 27 de abril de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 10947, imagen 0191, sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de mayo de 1983.

Panamá treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 11:03 a.m.

### Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**ICELA E. W. DE GARCIA**  
CERTIFICADOR

L 458444  
(Única publicación)